URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2001/02009/1/1342

Montevideo, 16 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN Nº 079 ACTA 015

VISTO: La necesidad de realizar un análisis sobre la posibilidad de exoneración o rebaja del monto de la tasa que deben abonar los permisionarios de servicios de televisión para abonados por utilización de frecuencias.

CONSIDERANDO: La situación planteada por varios permisionarios de servicios de televisión para abonados en cuanto a los precios que deben abonar a la Administración por concepto de la tasa TD 61 y tasa por utilización de frecuencias.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Créase una Comisión integrada por los Sres. Cr. Claudio Cabrera, Héctor Budé, Proc. Oscar Mecol y el Dr. Pablo Etchegaray la que deberá realizar lo siguiente:

a) expedirse sobre la exoneración o rebaja del monto de la tasa por utilización de frecuencias.
b) informar a la Comisión Directiva en el plazo de 10 días hábiles sobre los montos que deberán abonar dicho permisionarios y efectúe una propuesta parra el caso de considerar inadecuado el tarifario vigente.

2.- Pase a Personal a efectos de notificar personalmente a los funcionarios mencionados de la presente Resolución. Cumplido, archívese.